



Barranquilla, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	10:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	10:40 DEL MEDIO DÍA
RADICADO	080013110009 20180042200
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MICHAEL LEÓN INSIGNARES
DEMANDADO	DALILA MARÍA PEÑARANDA SAURITH

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

MICHAEL LEÓN INSIGNARES.

APODERADO JUDICIAL: FERNANDO ARTURO NIÑO MOLINA.

PARTE DEMANDADA:

APODERADO JUDICIAL: CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ.

CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022, proferido por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

En este estado de la diligencia, el Juzgado procede a **acatar** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Quinta Civil-Familia, Magistrado Ponente GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ, en **auto** de fecha del pasado **07 de julio**, por medio del cual se devuelve el expediente del proceso de la referencia, para resolver los recursos de reposición incoados en audiencia del 16 de septiembre de 2021.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, los apoderados judiciales de las partes, han manifestado su intención de presentar un inventario y avalúo de bienes de común acuerdo; por tal motivo se **suspenderá** la presente audiencia.

No obstante, en caso de que tal acuerdo no tenga lugar, se fija como fecha de audiencia para la reanudación de la presente diligencia judicial, el día **16 de diciembre de 2022**, a las **ocho y media de la mañana (8:30 am)**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **Suspender** el desarrollo de la presente audiencia, toda vez que las partes, han manifestado su intención de presentar un inventario y avalúo de bienes de común acuerdo.
2. Fijar como fecha de audiencia para la reanudación de la presente diligencia judicial, el día **16 de diciembre de 2022**, a las **ocho y media de la mañana (8:30 am)**, en caso tal que las partes no hayan logrado llegar a un acuerdo acerca de la presentación del inventario y avalúo de bienes que hoy nos ocupa.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY